AMPLIAN FUNCIONES DE COMISION NACIONAL DE SESQUICENTENARIO

DECRETO-LEY Nº 18921

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 17815, al declarase de importancia e interés nacional la celebración del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, se creó la Comisión Nacional encargada de preparar y dirigir la ejecución del programa conmemorativo del 150 Aniversario de la Emancipación;

Que la conmemoración en referencia ha servido para iniciar diversos proyectos y programas que requieren ser debidamente concluídos:

Que la Comisión Nacional ha demostrado dedicación y conocimiento al cumplir el cometido que se le encomendó, siendo conveniente por ello, que se amplíe su finalidad para que continúe ocupándose de la preparación y dirección de los programas que se requieren hasta el 9 de Diciembre de 1974, en que se cumple 150 años de la Batalla de Ayacucho;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1º— La Comisión Nacional creada por el Decreto-Ley Nº 17815, continuará en funciones encargándose de preparar y dirigir los diversos actos conmemorativos de índole patriótico que se efectúen en el país hasta el 9 de Diciembre de 1974.

Art. 2º— La citada Comisión propondrá al Supremo Gobierno los principales actos conmemorativos para su oportuna oficialización, así como el proyecto de presupuesto para su financiación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 3 de Agosto de 1971 Gral, de Div. EP. Juan Velasco Alvarado Gral, de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez. Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez. Vice-Almirante AP. Fernando Elías Aparicio